Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual	5.830 ptas.	*Dtor.* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	150 ptas. por línea (DIN A-4)
Semestral	3.498 ptas.	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	100 ptas. por línea (cuartilla)
Trimestral	2.226 ptas.	Ejemplar: 75 pesetas — De años anteriores: 175 pesetas	1.500 ptas. mínimo
Ayuntamientos.	4.240 ptas.		Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2			Depósito Legal: BU - 1 - 1958

Año 1991 | **Miércoles 16 de enero** | **Número 11**

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

Contratación directa de obras

Autorizada la contratación directa de obras incluidas en Planes Provinciales, en las oficinas de este Servicio se hallan expuestos los proyectos y pliegos de condiciones económico - administrativas de las obras objeto de dicha contratación, y para las cuales se puede presentar oferta económica hasta las 12,30 horas del próximo día 22 de enero.

La Diputación se reservará el derecho de adjudicar o dejar desiertas las obras al contratista que estime más idóneo, suscriba o no la proposición económica más ventajosa.

Localidad. — Merindad de Montija.

Tipo de obra. — Alumbrado público en Merindad de Montija, 1.ª fase.

Presupuesto. — 26.766.164 pesetas.

Fianza provisional. — 535.323 pesetas.

Burgos, 11 de enero de 1991. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 496.

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos noventa.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Iltmos. Sres. D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Eduardo Pérez López y D. Erasmo Acero Iglesias, Magistrados, siendo Ponente D. Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el Rollo de Apelación número 292 de 1990, dimanante de juicio incidental, procedente del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos, seguido entre partes, de una, como demandante apelado, D. Timoteo Trilleros Pérez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Burgos, representado por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado D. Fernando Pardo Casas; y de otra, como demandados apelantes, don Félix López Díez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Burgos y D.ª María Nieves Güemes Lomillo, mayor de edad, casada, industrial, vecina de Burgos, representados por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner y defendidos por el Letrado D. Miguel Angel Dancausa Treviño; y el demandado apelado, Eduardo Echevarría Ayala, el que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre desahucio por expiración del plazo.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Estimar parcialmente, el Recurso de Apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos, de fecha 19 de mayo de 1990, que se revoca en el particular relativo a las costas de la primera instancia, sobre cuya imposición no se efectúa especial condena a ninguno de los demandados, manteniéndose los restantes pronunciamientos de dicha resolución; todo ello sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas de la presente alzada.

Asi por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes y al litigante incomparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término del

quinto día no solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Eduardo Pérez López. — Erasmo Acero Iglesias. — Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente don Eduardo Pérez López, hallándose celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario de Sala, certifico.—Ildefonso Ferrero Pastrana. — Rubricado.

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito, de que certifico.

Y para que conste, expido la presente en Burgos, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa.— El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

2.—6.450,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. seis

En este Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Burgos, se sigue expediente de dominio núm. 411/90 promovido por D. Ignacio Pérez López, mayor de edad casado, empleado, vecino de Burgos, calle Luis Alberdi, núm. 10, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la finca urbana siguiente:

Casa en estado ruinoso e inhabilitado en el casco urbano de Burgos y su barrio de San Pedro de la Fuente, calle Villalón, señalada con el número 40, antes 37, que consta de alto y bajo, con patio antes cuadradas derruidas, la planta baja dispone de local y zona de portal con superficie de veinticuatro metros cuadrados, veintisiete decímetros cuadrados (8,9 x 3), las plantas de altura de igual superficie cada una que la baja (primero, segundo y buhardilla, y el patio o antigua cuadra, a la espalda o fondo, con superficie de doscientos siete metros cuadrados (23 x 9). Linda todo: Derecha entrando con casa de D. Froilán Ruiz y de D.ª Lucía Villangómez, hoy de don Manuel Santamaría Marquinta, D. Ignacio Pérez López y D. Pedro Padilla Campillo; por la izquierda, con edificio de las Monjas Benedictinas de San José; por la espalda, con corral de dichas Monjas Benedictinas, y por el frente con la finca de los compradores y calle de situación.

Dicha finca fue adquirida en virtud de compraventa a los anteriores dueños D.ª Petra Misis Alzaga, D.ª Eufemia Ortega Misis y D. Vicente Ortega Misis, D.ª María Teresa Ortega Misis y D.ª María Concepción Ortega Misis, otorgándose escritura pública de compraventa ante el Notario de Burgos, D. Julián Sastre Martín en 8 de mayo de 1990 al núm. 1.113 de su protocolo.

Y en providencia dictada en el expediente con esta fecha he acordado publicar el presente Edicto, por el que se convoca para que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga a D.ª María Concepción Ortega Misis, al ser una de las personas de quien procede la finca, por encontrarse en ignorado paradero, y en su caso a los causahabientes de la misma, así como a cuantas personas ignoradas puede perjudicar la inmatriculación solicitada, bajo los apercibimientos legales en caso de no verificarlo y cuyo término de diez días para la comparecencia, comenzará a contarse a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto.

Dado en Burgos, a trece de diciembre de mil novecientos noventa. — La Magistrada Juez (ilegible). La Secretaria (ilegible).

3.—5.400,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. uno

Doña Concepción Martínez Conde, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Aranda de Duero.

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Instrucción núm. 1 de este Juzgado, en el día de la fecha, se cita a Marie Pierre Frederique, Nicole Sánchez y Alban Jean Henri Deberghes, con domicilio en 37 Rue Henri Fose, y 50 Rue Peydarant, respectivamente, de Talance (Francia), para que el próximo día 18 de febrero, a las 10,00 horas, comparezcan en este Juzgado a fin de que presten declaración, sean reconocidos por el Médico Forense y se les haga el ofrecimiento de acciones.

Aranda de Duero, a 27 de diciembre de 1990.— La Secretaria, Concepción Martínez Conde.

40.—1.650,00

Doña Concepción Martínez Conde, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Aranda de Duero.

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Instrucción núm. 1 de este Juzgado, en el día de la fecha, se cita a Christine Nicole Pujol, con domicilio en París, Coysevox 18 bis Rue; y a Claude Marie Pierrette Mousteron, 49 Rue de More, París, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 83/90 que tendrá lugar el día 5 de marzo a las 11,00 horas, en calidad de denunciantes.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistos de los medios probatorios de que intenten valerse.

Se apercibe, tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Aranda de Duero, a 27 de diciembre de 1990.— La Secretaria, Concepción Martínez Conde.

41.—2.4000,00

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

El Sr. Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su Partido, en autos de juicio incidental sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, seguidos con el número 499/90 a instancia de D.ª María Luisa Ortiz Oteo y D.ª Emilia Ortiz Oteo

contra D. Andrés Gómez Fernández, D.ª Soledad Fernández y los herederos de D. Andrés Gómez Rojo, se ha dictado resolución de fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa, acordando emplazar a los herederos de D. Andrés Gómez Rojo para que en el término de seis días se personen y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados herederos de D. Andrés Gómez Rojo, como consecuencia de su ingorado paradero, extiendo y firmo la presente en Villarcayo, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

5.—2.550,00

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Villarcayo, por resolución de esta fecha, dictada en juicio verbal civil, seguido en este Juzgado al núm. 423/90, a instancia de D. Antonio Peña Ruiz, contra los herederos desconocidos de doña Pilar Pereda, en reclamación de 45.000 pesetas, por medio de la presente se cita a los demandados herederos desconocidos de doña Pilar Pereda, a fin de que el día 14 de febrero del actual, a las 10,30 horas, comparezcan ante este Juzgado a fin de asistir al juicio verbal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a los demandados herederos desconocidos de doña Pilar Pereda, que se encuentran en ignorado paradero, se extiende la presente en Villarcayo, a 3 de diciembre de 1990. — El Secretario (ilegible).

129.—2.250,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. DOS DE BURGOS

Cédula de citación

En autos núm. 840/90, seguidos por José L. Blanco Bocos, contra doña María Aránzazu González de Cadiñanos y otros, sobre desempleo, el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número 2 de Burgos, ha acordado citar a la demandado doña María Aránzazu González de Cadiñanos, para que comparezca ante este Juzgado número 2 (Burgos, San Pablo 12-A), el día 21 de febrero de 1991, a las 12,15 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado doña María Aránzazu González de Cadiñanos, cuyo último domicilio era en Burgos, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de diciembre de 1990. — El Secretario (ilegible).

43.—3.000,00

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE VALLADOLID

Sala de lo Contencioso Administrativo

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.676 de 1990, por la Procuradora D.ª María Victoria Silio López en nombre y representación de Carlos Arnáiz Tomillo contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de fecha 30 de mayo de 1990, que desestimó la opción del recurrente de integración en la Escala Económico Financiera del Cuerpo Superior de Administración y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de diciembre de 1990. El Presidente de la Sala, Ezequías Rivera Temprano.

7420.—2.850,00

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.674 de 1990, por la Procuradora D.ª María Victoria Silió López en nombre y representación de Cristina Martín Sánchez, contra resolución de 30 de mayo de 1990, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se desestimó la opción de la citada recurrente de integración en la Escala Económico Financiera del Cuerpo Superior de Administración y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado

recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 12 de diciembre de 1990. El Presidente de la Sala, Ezequías Rivera Temprano.

7391.—3.450,00

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.666 de 1990 por Francisca Herrera del Pino, contra resolución de 27-6-90 que desestima la petición de reconocimiento a efectos de trienios, de los trabajos temporales de colaboración social realizados y contra la resolución de la Secretaría General de la Consejería demandada de fecha 3 de septiembre de 1990, por la que se desestima el recurso de reposición.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 4 de diciembre de 1990.— El Presidente de la Sala, Ezequías Rivera Temprano.

7263.—3.000,00

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.758 de 1990, por el Procurador D. Carlos Muñoz Santos en nombre y representación de la Delegación de Burgos del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de dicha Consejería de fecha 29 de enero de 1990, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, consistente en clasificar como suelo urbano de uso industrial los términos que ocupa la empresa Interbón, S. A. en el Barrio de Castañares, y contra éste.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 4 de diciembre de 1990.— El Presidente de la Sala, Ezequías Rivera Temprano.

7308.—3.150,00

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.771 de 1990, por la Procuradora doña Emilia Camino Garrachón, en nombre y representación de Construcciones Bermejo Ortega, S. A., contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 22 de marzo de 1990 contra resolución de 24 de noviembre de 1989 de la Dirección General de Vivienda e Infraestructura Urbana de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, sobre liquidación de los intereses de demora del expediente «Centro Parroquial Allende de Duero en Aranda de Duero (Burgos)». (Expediente JJA/ep. 4.02.01.00).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 3 de diciembre de 1990.— El Presidente de la Sala, Ezequías Rivera Temprano.

7309.—3.150,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en reunión celebrada el día 12 de noviembre de 1990, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. don José Vallés Rafecas, Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, tomó entre otros el siguiente acuerdo:

— Admitir a trámite el expediente 131/90, referido a una solicitud, formulada por doña Lourdes

Giménez Pueyo, para la construcción de una nave y vivienda junto a la carretera a Berberana, en el suelo no urbanizable de Villalba de Losa, y someterlo a información pública por el reglamentario plazo de 15 días.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1990, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. don Albino López Torrecilla, Director General de Urbanismo y Calidad Ambiental, tomó entre otros los siguientes acuerdos:

Admitir a trámite, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 43.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, desarrollado por el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, y someter a información pública por el plazo de 15 días, los expedientes y solicitudes referidos a los siguientes asuntos:

— Solicitud de autorización, formulada por D. José Pérez Ruiz, para la construcción de una vivienda en Villabáscones, en el suelo no urbanizable del municipio de Merindad de Sotoscueva (expediente 52/1990).

— Solicitud de autorización, formulada por D. Roque del Cura Gutiérrez, para la construcción de una vivienda unifamiliar junto al núcleo de Tubilla del Lago, en suelo no urbanizable (expediente 118/90).

— Solicitud de autorización, formulada por doña Francisca Gallo Sánchez, para la construcción de un edificio destinado a residencia para la «tercera edad» en la margen izquierda de la Carretera N-1, Madrid-Irún, en el suelo no urbanizable del término municipal de Villamayor de los Montes (expte. 154/90).

— Proyecto de adaptación de una estructura existente junto a la carretera de Bilbao a Trespaderne para adaptarla al destino de «hostal», en las cercanías de la localidad de Quintana Entrepeñas, en el suelo no urbanizable del término municipal de Merindad de Cuesta Urria (expediente 163/90).

— Solicitud de autorización formulada por don Andrés Gutiérrez para la construcción de una vivienda en Gijano de Mena, en el suelo no urbanizable del término municipal de Valle de Mena (expte. 164/90).

Estos acuerdos no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite del expediente y apertura del plazo de información pública y alegaciones durante quince días.

Los mencionados expedientes, que se someten a información pública, se encuentran a disposición de cuantas personas deseen examinarlos y, si lo estiman oportuno, formular alegaciones, en las oficinas de la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en la Glorieta de Bilbao, sin número (segunda planta), de esta capital.

Burgos, 19 de diciembre de 1990. — El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, José J. Lomas Fernández de la Cuesta.

45.—8.550,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Convocatoria para la contratación con carácter temporal de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 24 de noviembre próximo pasado, prestó su aprobación a la convocatoria indicada, la cual se regirá por las siguientes

BASES

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter temporal de un puesto de trabajo a media jornada de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, por un período mínimo de un año y que, de convenir a las necesidades del servicio, podrá prorrogarse, por acuerdo expreso entre las partes, hasta un máximo de tres.

Segunda. — Naturaleza del contrato.

La contratación que se efectúe lo será en régimen de derecho laboral, la cual se instrumentará como contratación temporal como medida de fomento del empleo, a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 1989/1984 de 17 de octubre.

Tercera. — Período de prueba.

En todo caso, el contrato a formalizar con el trabajador conllevará la concertación por escrito de un período de prueba, cuya duración será de tres meses.

Cuarta. — Requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes:

a) Ser español.

b) Poseer el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

c) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quinta. — Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones y requisitos señalados en la base anterior, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, presentándose en la Secretaría del Ayuntamiento o en la forma que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Sexta. — Tribunal Calificador.

Presidente: D. Porfirio Sedano del Val, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Vocales: D. José María Manero Frías; D. Angel Casas Ruiz; D. Javier Sampedro Tejero.

Secretario: El de la Corporación.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocantes y los aspirantes podrán recusarles cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán voz y voto. El Tribunal Calificador no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del Presidente.

La actuación del Tribunal Calificador habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de Convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Séptima. — Fecha de la oposición.

Se convocará individualmente a los aspirantes.

Octava. — Propuesta de contratación.

Terminada la calificación, el Tribunal Calificador publicará la misma en el Tablón de Edictos de la Corporación y elevará propuesta al Ayuntamiento Pleno para la contratación del aspirante de mejor puntuación.

Novena. — Características del puesto de trabajo.

El puesto de trabajo a contratar lo será para la prestación de los servicios de Auxiliar Administrativo.

El trabajador objeto de contratación realizará una jornada laboral de veinte horas semanales.

Décima. — Retribución y otros derechos laborables.

El trabajador contratado en régimen de contrato temporal como medida de fomento de empleo percibirá una retribución mensual por importe de 55.780 pesetas y dos pagas extraordinarias por igual importe.

La duración de las vacaciones será de treinta días naturales.

Undécima. — Legislación supletoria.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la legislación del Estado sobre contratación laboral de carácter temporal como medida de fomento del empleo regulada en el Real Decreto 1989/1984 de 17 de octubre.

Duodécima. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Decimotercera. — Ejercicios: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán dos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos, de un texto que falicitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, si se trata de máquina mecánica y de 280 pulsaciones por minuto si se trata de máquina eléctrica.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Para este ejercicio los opositores deberán ir provistos de máquinas de escribir.

Segundo ejercicio: Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito durante un período máximo de una hora, un tema señalado por el Tribunal.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

El tema de este segundo ejercicio podrá ser de Derecho político y administrativo y de Administración Local.

Decimocuarta. — Derecho de examen: El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

Merindad de Río Ubierna, 21 de diciembre de 1990. El Secretario-Interventor, Adolfo Alonso Valera. — V. B. el Alcalde-Presidente, Porfirio Sedano del Val.

54.—8.700,00

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

San Martín de Rubiales, 19 de diciembre de 1990. El Alcalde, (ilegible).

7552. — 1.500

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 14 de octubre de 1990, el expediente de suplemento de créditos con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1990, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Gastos de personal: Consignación anterior, pesetas, 923.329; Aumentos, 23.690 pesetas; Total, pesetas, 947.019.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios: Consignación anterior, 1.137.144 pesetas; Aumentos, pesetas, 310.000; Total, 1.447.144 pesetas.

4. Transferencias corrientes: Consignación anterior, 500 pesetas; Total, 500 pesetas.

6. Inversiones reales: Consignación anterior, pesetas, 1.139.027; Aumentos, 2.600.000 pesetas; Total, 3.739.027 pesetas.

Suma total de modificaciones: Consignación anterior, 3.200.000 pesetas; Aumentos, 2.933.690 pesetas; Total, 6.133.690 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María del Invierno, a 14 de diciembre de 1990. — El Presidente (ilegible).

7513.—1.500,00

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 1, que se financia con cargo al remanente de tesorería, dentro del presupuesto general del ejercicio de 1990, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

La Vid y Barrios, 17 de diciembre de 1990. — El Alcalde, (ilegible).

7560. — 1.500

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de habilitación de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 1, que afecta al vigente presupuesto aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1990.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

La Puebla de Arganzón, 19 de diciembre de 1990. El Alcalde, Elí Somalo Fernández.

7558. — 1.500

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1990, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit en el Presupuesto General del ejercicio de 1989, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el artículo 446 del texto refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en este expediente.

PRESUPUESTO DE GASTOS

2. Gastos en bienes corrientes y servicios:

Consignación anterior, 4.774.758 pesetas; Aumentos, 5.500.000 pesetas; Total, 10.274.758 pesetas.

6. Inversiones reales:

Aumentos, 145.000 pesetas; Total, 145.000 pesetas.

7. Transferencias de capital:

Consignación anterior, 1.200.000 pesetas; Aumentos, 175.000 pesetas; Total, 1.375.000 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Consignación anterior, 5.974.758 pesetas; Aumentos, 5.820.000 pesetas; Total, 11.794.758 pesetas.

Peral de Arlanza, a 13 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Arsenio Ortega.

7514.—1.950,00

Ayuntamiento de Bozóo

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite al artículo 158.2 de la misma Ley, y el art. 20.1 al que se remite el art. 38.2 del R. D. 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplemento de créditos número 1/90, por importe de 9.200.000 pesetas, que afectará al vigente presupuesto, financiado por mayores ingresos y por aplicación de superávit.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Bozóo, a 10 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Fernando Ruiz de Angulo.

7515.—1.575,00

Ayuntamiento de Villahoz

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número uno que se financia con cargo al remanente de tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1990, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de ofi-

cina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formular contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Villahoz, a 21 de diciembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

11.—1.500,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 1990, acordó por unanimidad aprobar el Plego de Condiciones que ha de servir de base para la contratación de obra alumbrado público en el Barrio de Doña Santos, por concurso-subasta con las siguientes condiciones:

Objeto. — Contratar mediante concurso-subasta la obra de alumbrado público en el Barrio de Doña Santos.

Tipo de licitación. — 2.694.390 pesetas a la baja.

Sistema de adjudicación. — Por concurso-subasta.

Plazo de ejecución. — Tres meses contados a partir de la formalización del contrato.

Garantía provisional. — Para tomar parte en el concurso-subasta el 5 % del tipo de licitación, y la definitiva el 7 % del precio de adjudicación. Se podrán constituir en cualquiera de las formas que admite la legislación vigente.

Forma de pago. — Expedidas las correspondientes certificaciones y una vez la Excma. Diputación haya ingresado la subvención correspondiente a las certificaciones expedidas.

Presentación de proposiciones. — En las oficinas municipales del Ayuntamiento de Arauzo de Miel, durante diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en horario de 17 a 20 de la tarde excepto sábados.

Apertura de proposiciones. — El mismo día en que finaliza el plazo de proposiciones a las 13 horas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición.

D. ..... actuando en nombre propio (o en nombre y representación de .....), según acredita con poder bastanteado, con D. N. I. núm. ..... enterado del pliego de condiciones y de los Proyectos técnicos para la ejecución de la obra de alumbrado público en el Barrio de Doña Santos, se compromete a realizar con arreglo al pliego de condiciones técnico económicas en la cantidad de ..... (en número y letra).

A la proposición se acompañarán los documentos señalados en el Pliego de condiciones.

Arauzo de Miel, a 4 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Valerio Benito.

157.—6.600

Ayuntamiento de Cardeñadijo

Convocatoria de subasta y exposición del pliego de condiciones

Objeto. — El objeto de la subasta es la contratación de la ejecución de las obras de ampliación del abastecimiento de agua de Cardeñadijo, primera fase, contenidas en el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P. don José Antonio Martínez Martínez.

Tipo de licitación. — 3.000.000 de pesetas, a la baja.

Fianzas. — 60.000 pesetas, la provisional. La definitiva será del 4% del importe de la adjudicación definitiva.

Plazo de ejecución. — Tres meses.

Pliego de condiciones. — En él constan las demás condiciones de la contratación. Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Entidad, donde podrá ser examinado, admitiéndose las reclamaciones que se interpongan dentro de los próximos ocho días hábiles.

Apertura de plicas. — Se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento, el día 30 de enero de 1991, a las 13 horas.

Proposiciones. — Se presentarán, de 10 a 13 horas, durante los días hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta el momento de celebración del acto de apertura de plicas, en sobre cerrado, con el título estampado en su exterior: «Subasta obras de ampliación abastecimiento». En su interior, el sobre contendrá:

1.—Proposición, según modelo.

2.—Resguardo del depósito de la fianza provisional.

3.—Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar, conforme al pliego de condiciones.

Segunda subasta. — Con sujeción al mismo pliego de condiciones, se celebrará al décimo día hábil siguiente al de celebración de la primera subasta desierta.

Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., calle ....., número ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Cardeñadijo en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha ....., así como del pliego de condiciones y proyecto técnico que regulan la contratación de las obras de ampliación abastecimiento de aguas, cuyo contenido conoce y acepta, se compromete a la ejecución de dichas obras con estricta sujeción al pliego, en la cantidad de ..... (en letra y número).

Lugar, fecha y firma del licitador.

Cardeñadijo, 30 de diciembre de 1990. — El Teniente de Alcalde, Teodoro Santamaría Nuño.

163. — 5.850